Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2024 14:46:34

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0050-2024-DP/OAF

Lima, 06 de marzo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 016-2024-DP/OD-ANC/M-CHIM emitido por el Módulo Defensorial de Chimbote de la Oficina Defensorial de Ancash, el Memorando N° 0075-2024-DP/OAF-TES emitido por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 0174-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006-2024/DP-OAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF, de fecha 11 de enero de 2024, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024 y, a través del Artículo Segundo de la misma resolución, se designó en el ítem 13 a doña Saira Isela Cuba Naveda como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16 de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.*";

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17 de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3 de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia."*;

Que, a través del Memorando N° 016-2024-DP/OD-ANC/M-CHIM, de fecha 28 de febrero de 2024, la Coordinadora del Módulo Defensorial de Chimbote comunica a la Oficina de Administración y Finanzas lo siguiente: *"(…) este*

Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2024 14:46:34

Despacho ha visto por conveniente designar como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote para el Ejercicio Presupuestal 2024 desde el 25 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2024 y por toda fuente de financiamiento a: doña Cinthia Rosa Cabrejos Santisteban (…). Asimismo, le comunico a usted que la suscrita asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica.";

Que, con el Informe N° 0174-2024-DP/OAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 0075-2024-DP/OAF-TES de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo que apruebe la designación de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote a doña Cinthia Rosa Cabrejos Santisteban, con eficacia anticipada, a partir del 25 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024 (…)."*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7° y del numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución de designación de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 24 de febrero de 2024, la **DESIGNACIÓN** de doña **Saira Isela CUBA NAVEDA**, dispuesta en el ítem 13 del Articulo Segundo de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Cinthia Rosa CABREJOS SANTISTEBAN** la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 25 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a doña **Jealine Roslin VILLANUEVA RAMIREZ**, Coordinadora del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17 de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2024 14:46:34

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO